Bogotá D.C., mayo de 2023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*.

De conformidad con sus Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

[1] Acuerdo 42 de 2017, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Con base en lo anterior, el Artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[3] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Servicios de Salud, las siguientes:

> *"3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.*
>
> *(…) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud.*
>
> *(…) 8. Monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico situación de salud de la población sujeto de atención por parte de la Subred*
>
> *(…) 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras:

> *"1. Liderar el proceso de planeación de los Gestión del Riesgo en Salud, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.*
>
> *2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y definir intervenciones prioritarias.*
>
> *3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad*
>
> *(…) 10. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios delos servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo.*
>
> *11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

A la luz de estas funciones, la citada Dirección es la encargada de desarrollar las intervenciones, procedimientos y actividades requeridas para una adecuada gestión de la salud pública y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) tiene dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Como contexto, es pertinente señalar que, la salud pública se entiende como el, "*conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad*"[4].

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.
4 Artículo 32. Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Derivado de esta definición, el artículo 4 de la Resolución No. 518 de 2015[5], expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), precisa que, la Gestión de la Salud Pública - GSP, es:

> *"(…) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo (…) orientado a que las políticas, planes, programas, proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud"*

Subraya la misma norma que, para el logro de los resultados las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, puntualmente, las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) deben implementar y fortalecer sus procesos para garantizar que, en el marco de sus competencias, se puedan llevar a cabo las acciones propuestas en el Plan de Intervenciones Colectivas.

Por su parte, dice el artículo 2 de la Resolución 295 de 2023[6], expedida por el MSPS, dice que, el Plan de Intervenciones Colectivas:

> *"es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales* ***se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud****.*
>
> ***Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio****, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud"*[7] (Subraya y negrillas fuera del texto).

Por esa razón, buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, en el marco de colaboración armónica que debe existir entre las Entidades, la Subred celebró con el Fondo Financiero Distrital de Salud el Convenio Interadministrativo No. 4802135 de 2023, cuyo objeto es:

> *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".*

Dentro del alcance del objeto pactado en la cláusula segunda, se indicó que:

> *"(…) las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública en los territorios de Bogotá D.C., referentes a las competencias de Salud Pública; de acuerdo*

[5] "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)".
[6] Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución
[7] Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 295 de 2023. Artículo 2.

con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en el ***Anexo N° 5 "Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP", los lineamientos señalados en los Anexos N.°. 6 "Anexo 6. Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública -GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas". Anexo N.° 7 "Anexo 7. Plan Programático y Presupuestal -PPP", Anexo N.° 8 "Anexo 8. Insumos requeridos para la operación de la GSP y PSPIC"*** *(…) en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones integradas y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred"* (Subrayas y negrillas fuera del texto).

A su vez, la cláusula octava del Convenio Interadministrativo en cita estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los siguientes:

"1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública

(...) 5. Disponer de insumos y recursos de carácter técnico, tecnológico, logístico o de infraestructura, así como de talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos territoriales de salud

(...) 20. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto".

De este modo, la inclusión en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas en el Distrito para las vigencias 2020 – 2024 "UN NUEVO CONVENIO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", de la acción "Completar la implementación de un modelo de salud pública con enfoque poblacional - diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud", en su propósito Número uno, el Plan Territorial de Salud (PTS) se constituye pues, el marco de acción de las políticas, planes, proyectos, estrategias y programas que la administración debe desarrollar en materia de Salud Pública.

En ese sentido, la implementación de las acciones de Gestión de la Salud Pública e intervenciones Colectivas en los territorios y localidades de Bogotá, aporta al cumplimiento de lo propuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible números: 3, 5, 6, 10, 11 y 13, incluidos en el PDD 2020-2024. Lo anterior, a la luz de la puesta en ejecución del Modelo de Atención en Salud con enfoque diferencial poblacional y de género, participativo e incluyente, conocido como "*Salud a mi barrio, salud a mi vereda*".

De este modo, a partir de la caracterización de la comunidad y su reconocimiento, el convenio propone y desarrolla acciones diferenciadas para garantizar el derecho a la salud, promoviendo y fortaleciendo los procesos individuales y colectivos de mitigación de los riesgos que deterioran la calidad de la vida y la salud, implementando estrategias de cuidado para el bienestar. Estas intervenciones, se realizan en cumplimiento de la línea operativa denominada "Entornos Cuidadores", cuyo objetivo es desarrollar acciones enfocadas en prevenir, mitigar, controlar o eliminar eventos de salud pública por medio de la gestión del riesgo individual y colectivo, incluyendo actuaciones de vigilancia en salud pública y el cuidado del bienestar desde la comprensión del entorno en conjunto con actores y sectores, a saber: escuela, hogar, trabajo, instituciones y comunidad.

Estas actividades se desarrollan en los territorios teniendo en cuenta el *cuidado* como elemento ordenador del Modelo Territorial de Salud y su organización incluye la formación de grupos de actividades, acciones o gestiones denominadas *integrales o integradas por entornos cuidadores*, resaltando que, aquellas derivadas de la Gestión en Salud Pública-GSP y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, se ejecutan a nivel

distrital y local en escenarios considerados de transformación social, promoviendo la gestión del cuidado del ser, del otro y del ambiente.

Es por lo relatado que, solo desde el entendimiento de cómo las diversidades de un territorio se vinculan con sus espacios geo - socioculturales de residencia, se puede fortalecer y promover la creación y mantenimiento de redes y grupos que generen corresponsabilidad y apropiación de las acciones en salud que se desarrollan para que familias, vecinos y en general sus habitantes se unan por objetivos comunes en pro del bienestar y el cuidado de la vida.

Bajo ese contexto, una de las intervenciones a que hace referencia el Plan son las relacionadas con actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud y gestión de la salud pública, a la luz de las dimensiones previstas en el Plan Decenal de Salud Pública comunidades.

De manera que, para dar cumplimiento al objeto y propiamente a las obligaciones específicas del Convenio Interadministrativo suscrito, se requiere adelantar el proceso de selección de un proveedor que suministre piezas comunicativas por demanda y acorde con las actividades programadas, para realizar intervenciones en las localidades de Kennedy, Fontibón, Puente Aranda y Bosa y las UPZ priorizadas da Patio Bonito, Carvajal, Fontibón, Fontibón- San Pablo, Ciudad Montes, Bosa Central, Bosa Occidental.

Así las cosas, el proveedor deberá estar en la capacidad de entregar los bienes objeto de contrato en las cantidades y con las especificaciones que se lista a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA
1	BANNER	FULL COLOR, CON COLORES VIVOS BANNERS JUEGO IBOCA TAMAÑO FINAL DE IMPRESIÓN: 2X 1 MT O 3 X 1,50 MT EN PROPORCIÓN IMPRESIÓN PARA EXTERIORES: 4X0 SUSTRATO: BANNER ACABADOS: CON OJALES. 10 CM POR FUERA DEL ÁREA DE IMPRESIÓN. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	10
2	CAMISETAS	CAMISETA BLANCA EN FRANELA ESTAMPADA CON FIGURAS DE EMOCIONES SEGÚN ARTE, EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	20
3	TABLERO PLAN FAMILIAR	IMPRESIÓN DE LÁMINA A COLOR, DE BORRADOR EN SECO, CON BANDA MAGNÉTICA (ADHERIDO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA LÁMINA, EN LAS 4 ESQUINAS O BORDE SUPERIOR), TAMAÑO CARTA CON DISEÑO DE PLAN DE CUIDADO FAMILIAR ENTREGADO POR LA SDS. DEBE INCLUIR MARCADOR ACRÍLICO. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	9460
4	TABLAS PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZAJES, OBSERVACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	LÁMINAS TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN A COLOR, PLASTIFICADAS, CON RELACIÓN DE TAMIZAJES Y PAUTAS DE OBSERVACIÓN EN EL ABORDAJE FAMILIAR, ACORDE A DISEÑO ENTREGADO POR SDS. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	90
5	TABLERO IMPRESO DOBLE CARTA ESTRATEGIA VIVIENDA SALUDABLE	TABLERO IMPRESO TAMAÑO DOBLE CARTA 37 CM X 22 CM APROX EN PROPALCOTE MÍNIMO DE 115 GRS, CON CINTA DOBLE FAZ PARA PEGAR Y COLORES 4X0. STICKERS AUTOADHESIVOS COLORES ROJO, AMARILLO Y VERDE. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	2644
6	CARNÉ CUÍDATE SÉ FELIZ PARA USUARIOS DE CADA PUNTO	DE ACUERDO CON EL DISEÑO APROBADO POR SDS, PARA QUE ESTAS REALICEN LA IMPRESIÓN DE ESTE PRODUCTO IMPRESIÓN 4X4 EN PAPEL ECOLÓGICO (EARTHPACT) 263 G Y PLEGADO A LA MITAD TAMAÑO: 21 CMS ANCHO X 13 CMS DE ALTO (ABIERTO) / 10,5 CMS DE ANCHO X 13 CMS DE ALTO (CERRADO) EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	6300
7	TARJETAS CONDICIONES CRONICAS	DE ACUERDO CON EL DISEÑO APROBADO POR SDS, SE ENTREGARÁ EL ARTE FINAL A LAS SUBREDES PARA QUE ESTAS REALICEN LA IMPRESIÓN DE ESTE PRODUCTO. IMPRESIÓN 4X4 EN PAPEL ECOLÓGICO (EARTHPACT) 220 G. TAMAÑO: 10,5 CM ANCHO X 13 CM DE ALTO. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZ	5400
8	BANNER	ACORDE CON EL ARTE ENTREGADO Y VALIDADO ESPECIFICACIONES: 1 METRO DE ANCHO X 2 METROS DE ALTO. IMPRESO EN 4 TINTAS Y ESTRUCTURA ROLL UP. MATERIAL BANNER EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
9	PENDÓN	MEDIDAS 80X180 CMS. MATERIAL BANNER DE 13 ONZAS, CON SOPORTE DE ROLL UP, A FULL COLOR EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
10	MAPAS	TAMAÑO PLIEGO EN BANNER EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
11	IMPRESIONES A COLOR	TAMAÑO CARTA, PAPEL BLANCO ECOLOGICO 75 GR APROX EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1400
12	PENDÓN	MEDIDAS 2X1MT APROX. MATERIAL BANNER DE 13 ONZAS, A FULL COLOR CON TULA PARA GUARDAR Y TUBOS PARA COLGAR EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	3
13	TULA DE TELA	ALTO 40 CMS - ANCHO 30 CMS COLORES SURTIDOS, CON LOGOS INICIALMENTE ALCALDÍA, SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ y SUBRED. ARTE EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	500
14	ESPEJOS	DE FORMA: REDONDA Y 7 CM DE DIÁMETRO. CON ÁREA DE IMPRESIÓN DE 6 CM. SE RECOMIENDA IMPRESIÓN UV A TODO COLOR. MATERIAL: PLÁSTICO	1000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA
		EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	
15	INSTRUCCIONES JUEGO IBOCA	TAMAÑO DEL ARCHIVO: CARTA IMPRESIÓN: 4X4 PAPEL: PROPALCOTE 200GM ACABADOS: PLASTIFICADO, TACHE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	3
16	CARTAS JUEGO IBOCA	21 CARTAS CADA UNA: TAMAÑO DEL ARCHIVO: 13 X 8,5 CM IMPRESIÓN: 4X4 PAPEL: PROPALCOTE 300GM ACABADOS: PLASTIFICADAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	3
17	CARTILLA	CARTILLA DE CAPACIDADES BÁSICAS Y HUMANAS INCLUIDA EN LA CAJA DE HERRAMIENTAS Y CO-CONSTRUIDA CON ASESORÍA DEL EQUIPO DE IEC A NIVEL DISTRITAL. TAMAÑO: 16.5 CM DE ANCHO X 23 CM DE ALTO. IMPRESIÓN 4X4 EN PAPEL (EARTHPACT) 150 GR. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	4
18	ESCALERA	IMPRESIÓN 4*0 TINTAS EN BANNER 13 OZ, MEDIDAS 1,20*1,50 EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
19	JUEGO DE ROLES	DADO TAMAÑO 30X30 CM EN LONA VINILICA SIN IMPRESIÓN INTERIOR EN ESPUMA. 1) TARJETAS IMPRESIÓN 4*4 POLICROMIA, PROPALCOTE 350 GRM, MEDIDAS 16,5CM *21,5 CM, PLASTIFICADAS, COLAMINADAS REFILADAS Y DESPUNTADAS. SON 9 REFERENCIAS. 2) MÁSCARAS, IMPRESIÓN 4*0 EN PROPACOTE DE 320 GMS, TAMAÑO CARTA, LAMINADO TROQUELADO. SON 9 REFERENCIAS. TERMINADO CON PALO DE BALSO O PITILLO PVC LATERAL PEGADO PARA SOSTENERLA. 3) INSTRUCTIVO: MÁSCARAS, IMPRESIÓN: 4X4, EN PROPALCOTE 300 GM, MEDIDAS: 28 X 21 CM, LAMINADOS REFILADOS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
20	CONCÉNTRESE DE LA SALUD INTEGRAL	1) PIEZA COMPUESTA DE UNA LONA BASE IMPRESA FULL COLOR CON 24 BOLSILLOS EN VINILO CLEAR DELGADO PEGADOS CON CINTA DOBLE FASE TRANSPARENTE UN PORTAPENDON TIPO ARAÑA PLASTICO DESARMABLE 2) TARJETAS DE DERECHOS, IMPRESIÓN 4*0 TINTAS, EN PROPALCOTE DE 400 GR, MEDIDAS 16,5*21,5. SON 24 PARAJERAS, 48 TARJETAS EN TOTAL, PLASTIFICADAS Y COLAMINADAS REFILADAS Y DESPUNTADAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
21	DESENCADENANDO	JUEGO DE CARTAS IMPRESIÓN: 4X4 POLICROMÍA, EN PROPALCOTE 350 GM, MEDIDAS 9X13 CM, SON 64 REFERENCIAS. 15 AZULES, 15 VERDES, 15 AMARILLAS, 15 NARANJAS, 4 DE PENITENCIAS, 4 SEDA EL TURNO, 4 TOMA OTRA CARTA PLASTIFICADAS, REFILADAS Y DESPUNTADAS. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
22	RULETAS	TAMAÑO 50X50CM ELABORACIÓN ASÍ; VINILO IMPRESO FULL COLOR MONTADO SOBRE LAMINA MDF DE 4 MM, UNA FLECHA INDICADORA EN MDF CORTE EN LASER POLICROMIA TIRO/RETIRO, BANNER ADHESIVO LAMINADO, SON 4 REFERENCIAS. TENER EN CUENTA EL MONTAJE DE CADA UNA DE LAS RULETAS, COMO DE LA AGUJA DE LA RULETA EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
23	TIRO AL BLANCO	TAMAÑO 50X50CM ELABORACIÓN: VINILO IMPRESO FULL COLOR MONTADO SOBRE LAMINA GALVANIZADA CON BASE DE REFUERZO EN MDF DE 4 MM, UN JUEGO DE 3 DARDOS CON PUNTA MAGNETICA. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
24	ROMPECABEZAS	IMPRESIÓN 4X0, LAMINADO SOBRE CARTÓN 1,5 MM MEDIDAS: 50X50 CM, ACABADOS: LAMINADO, TROQUELADO EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
25	CAPTURA	TAPETE, A 4X0 - POLICROMÍA, EN BANNER 12 ONZAS DE 70 X 100 CM ACABADOS: LAMINADO. 2 REFERENCIAS DISTINTAS 13 FICHAS POR CADA JUEGO, IMPRESIÓN: 4X4 FICHAS TAMAÑO 6X6 CM IMPRESIÓN FULL COLOR SOBRE LAMINA DE POLIESTIRENO CAL 30, TROQUELADAS CORTE LASER CON ARO METALICO UA. LAS CAÑAS PARA LA CAPTURA: TUBO PLASTICO DE 12MM PO 1 M DE LARGO EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1
26	CUADERNO	TAMAÑO: 47X 32 CM, IMPRESIÓN: 4X1 NO FONDO, ACABADOS: TAPAS BLANDAS COTE DE 300 GR 4 TINTAS, PLASTIFICADO BRILLANTE INTERIOR CON IMPRESIÓN. 50 HOJAS TIRO/RETIRO 1*1 TINTA, 1 INSERTO 1 HOJAS (2 PÁGINAS) A 1*1, HOJAS E INSERTO EN BOND 70GR, PLEGADA AL CENTRO, COSIDO CON HILO, REFILADOS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	500
27	SEPARADOR DE HOJAS	IMPRESIÓN TAMAÑO 5 CM *18 CM, AMBAS CARAS A COLOR. EN PROPALCOTE D E300 GM, PLASTIFICADOS, REFILADOS Y DESPUNTADOS. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	500
28	PENDONES	IMPRESIÓN DIGITAL EN PLÓTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN MATERIAL: BANNER 13 OZ. TAMAÑO 1*2 ACABADOS: ROLLUP. DOS REFERENCIAS DIFERENTES. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	6
29	AFICHES	PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRM. TAMAÑO 47*32. FULL COLOR. IMPRESOS A UNA CARA. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	100
30	VOLANTES	VOLANTES MEDIA CARTA 14*21, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GR IMPRESO A 4X0 TINTAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	200
31	FRISO	TAMAÑO: 167, 5X21, 5 CM, IMPRESIÓN: 4X4 ACABADOS: PLEGADO 5 CUERPOS, PAPEL XEROX 105GR.O COTE DE 240 GR PLASTIFICADO BRILLANTE, QUE FAVOREZCA EL PLEGADO. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	5
32	CUENTO	CUENTO, TAMAÑO CARTA, PAPEL 150GR, CARATULA 300GR PLASTIFICADA,8 HOJAS, TIPO DE ENCUADERNACIÓN CARTILLA. IMPRESO A 4*4 TINTAS	200
33	BOLSAS	BOLSA TAMAÑO: 36X44X8,2CM, IMPRESIÓN: 1 TINTA. ACABADOS: MANIJA 60CM, ESTAMPADA POR AMBAS CARAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	200

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
80141618 80141627 82101500	Suministrar piezas comunicativas para los diferentes entornos y componentes del PSPIC (Plan de Salud...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Suministrar piezas comunicativas para los diferentes entornos y componentes del PSPIC (Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia: Anexo No. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	BANNER	FULL COLOR, CON COLORES VIVOS. BANNERS JUEGO IBOCA TAMAÑO FINAL DE IMPRESIÓN: 2X 1 MT O 3 X 1,50 MT EN PROPORCIÓN IMPRESIÓN PARA EXTERIORES: 4X0 SUSTRATO: BANNER ACABADOS: CON OJALES. 10 CM POR FUERA DEL ÁREA DE IMPRESIÓN. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	10	1	UN				
2	CAMISETAS	CAMISETA BLANCA EN FRANELA ESTAMPADA CON FIGURAS DE EMOCIONES SEGÚN ARTE, EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	20	1	UN				
3	TABLERO PLAN FAMILIAR	IMPRESIÓN DE LÁMINA A COLOR, DE BORRADOR EN SECO, CON BANDA MAGNÉTICA (ADHERIDO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA LÁMINA, EN LAS 4 ESQUINAS O BORDE SUPERIOR), TAMAÑO CARTA CON DISEÑO DE PLAN DE CUIDADO FAMILIAR ENTREGADO POR LA SDS. DEBE INCLUIR MARCADOR ACRÍLICO. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	9460	1	UN				
4	TABLAS PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZAJES, OBSERVACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	LÁMINAS TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN A COLOR, PLASTIFICADAS, CON RELACIÓN DE TAMIZAJES Y PAUTAS DE OBSERVACIÓN EN EL ABORDAJE FAMILIAR, ACORDE A DISEÑO ENTREGADO POR SDS. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	90	1	UN				
5	TABLERO IMPRESO DOBLE CARTA ESTRATEGIA VIVIENDA SALUDABLE	TABLERO IMPRESO TAMAÑO DOBLE CARTA 37 CM X 22 CM APROX EN PROPALCOTE MÍNIMO DE 115 GRS, CON CINTA DOBLE FAZ PARA PEGAR Y COLORES 4X0. STICKERS AUTOADHESIVOS COLORES ROJO, AMARILLO Y VERDE. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	2644	1	UN				
6	CARNÉ CUÍDATE SÉ FELIZ PARA USUARIOS DE CADA PUNTO	DE ACUERDO CON EL DISEÑO APROBADO POR SDS, PARA QUE ESTAS REALICEN LA IMPRESIÓN DE ESTE PRODUCTO IMPRESIÓN 4X4 EN PAPEL ECOLÓGICO (EARTHPACT) 263 G Y PLEGADO A LA MITAD TAMAÑO: 21 CMS ANCHO X 13 CMS DE ALTO (ABIERTO) / 10,5 CMS DE ANCHO X 13 CMS DE ALTO (CERRADO) EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	6300	1	UN				
7	TARJETAS CONDICIONES CRONICAS	DE ACUERDO CON EL DISEÑO APROBADO POR SDS, SE ENTREGARÁ EL ARTE FINAL A LAS SUBREDES PARA QUE ESTAS REALICEN LA IMPRESIÓN DE ESTE PRODUCTO. IMPRESIÓN 4X4 EN PAPEL ECOLÓGICO (EARTHPACT) 220 G. TAMAÑO: 10,5 CM ANCHO X 13 CM DE ALTO. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	5400	1	UN				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
8	BANNER	ACORDE CON EL ARTE ENTREGADO Y VALIDADO ESPECIFICACIONES: 1 METRO DE ANCHO X 2 METROS DE ALTO. IMPRESO EN 4 TINTAS Y ESTRUCTURA ROLL UP. MATERIAL BANNER EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
9	PENDON	MEDIDAS 80X180 CMS. MATERIAL BANNER DE 13 ONZAS, CON SOPORTE DE ROLL UP, A FULL COLOR EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
10	MAPAS	TAMAÑO PLIEGO EN BANNER EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
11	IMPRESIONES A COLOR	TAMAÑO CARTA, PAPEL BLANCO ECOLOGICO 75 GR APROX EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1400	1	UN				
12	PENDON	MEDIDAS 2X1MT APROX. MATERIAL BANNER DE 13 ONZAS, A FULL COLOR CON TULA PARA GUARDAR Y TUBOS PARA COLGAR EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	3	1	UN				
13	TULA DE TELA	ALTO 40 CMS - ANCHO 30 CMS COLORES SURTIDOS, CON LOGOS INICIALMENTE ALCALDÍA, SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ,y SUBRED. ARTE EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	500	1	UN				
14	ESPEJOS	DE FORMA: REDONDA Y 7 CM DE DIÁMETRO. CON ÁREA DE IMPRESIÓN DE 6 CM. SE RECOMIENDA IMPRESIÓN UV A TODO COLOR. MATERIAL: PLÁSTICO EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1000	1	UN				
15	INSTRUCCIONES JUEGO IBOCA	TAMAÑO DEL ARCHIVO: CARTA IMPRESIÓN: 4X4 PAPEL: PROPALCOTE 200GM ACABADOS: PLASTIFICADO, TACHE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	3	1	UN				
16	CARTAS JUEGO IBOCA	21 CARTAS CADA UNA: TAMAÑO DEL ARCHIVO: 13 X 8,5 CM IMPRESIÓN: 4X4 PAPEL: PROPALCOTE 300GM ACABADOS: PLASTIFICADAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	3	1	UN				
17	CARTILLA	CARTILLA DE CAPACIDADES BÁSICAS Y HUMANAS INCLUIDA EN LA CAJA DE HERRAMIENTAS Y CO-CONSTRUIDA CON ASESORÍA DEL EQUIPO DE IEC A NIVEL DISTRITAL. TAMAÑO: 16.5 CM DE ANCHO X 23 CM DE ALTO. IMPRESIÓN 4X4 EN PAPEL (EARTHPACT) 150 GR. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	4	1	UN				
18	ESCALERA	IMPRESIÓN 4*0 TINTAS EN BANNER 13 OZ, MEDIDAS 1,20*1,50 EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
19	JUEGO DE ROLES	DADO TAMAÑO 30X30 CM EN LONA VINILICA SIN IMPRESIÓN INTERIOR EN ESPUMA. 1) TARJETAS IMPRESIÓN 4*4 POLICROMIA, PROPALCOTE 350 GRM, MEDIDAS 16,5CM *21,5 CM, PLASTIFICADAS, COLAMINADAS REFILADAS Y DESPUNTADAS. SON 9 REFERENCIAS. 2) MÁSCARAS, IMPRESIÓN 4*0 EN PROPACOTE DE 320 GMS, TAMAÑO CARTA, LAMINADO TROQUELADO. SON 9 REFERENCIAS. TERMINADO CON PALO DE BALSO O PITILLO PVC LATERAL PEGADO PARA SOSTENERLA. 3) INSTRUCTIVO: MÁSCARAS, IMPRESIÓN: 4X4, EN PROPALCOTE 300 GM, MEDIDAS: 28 X 21 CM, LAMINADOS REFILADOS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
20	CONCÉNTRESE DE LA SALUD INTEGRAL	1) PIEZA COMPUESTA DE UNA LONA BASE IMPRESA FULL COLOR CON 24 BOLSILLOS	1	1	UN				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
		EN VINILO CLEAR DELGADO PEGADOS CON CINTA DOBLE FASE TRANSPARENTE UN PORTAPENDON TIPO ARAÑA PLASTICO DESARMABLE 2) TARJETAS DE DERECHOS, IMPRESIÓN 4*0 TINTAS, EN PROPALCOTE DE 400 GR, MEDIDAS 16,5*21,5. SON 24 PARAJERAS, 48 TARJETAS EN TOTAL, PLASTIFICADAS Y COLAMINADAS REFILADAS Y DESPUNTADAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA							
21	DESENCADENANDO	JUEGO DE CARTAS IMPRESIÓN: 4X4 POLICROMÍA, EN PROPALCOTE 350 GM, MEDIDAS 9X13 CM, SON 64 REFERENCIAS. 15 AZULES, 15 VERDES, 15 AMARILLAS, 15 NARANJAS, 4 DE PENITENCIAS, 4 SEDA EL TURNO, 4 TOMA OTRA CARTA PLASTIFICADAS, REFILADAS Y DESPUNTADAS. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
22	RULETAS	TAMAÑO 50X50CM ELABORACIÓN ASÍ; VINILO IMPRESO FULL COLOR MONTADO SOBRE LAMINA MDF DE 4 MM, UNA FLECHA INDICADORA EN MDF CORTE EN LASER POLICROMIA TIRO/RETIRO, BANNER ADHESIVO LAMINADO, SON 4 REFERENCIAS. TENER EN CUENTA EL MONTAJE DE CADA UNA DE LAS RULETAS, COMO DE LA AGUJA DE LA RULETA EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
23	TIRO AL BLANCO	TAMAÑO 50X50CM ELABORACIÓN: VINILO IMPRESO FULL COLOR MONTADO SOBRE LAMINA GALVANIZADA CON BASE DE REFUERZO EN MDF DE 4 MM, UN JUEGO DE 3 DARDOS CON PUNTA MAGNETICA. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
24	ROMPECABEZAS	IMPRESIÓN 4X0, LAMINADO SOBRE CARTÓN 1,5 MM MEDIDAS: 50X50 CM, ACABADOS: LAMINADO, TROQUELADO EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
25	CAPTURA	TAPETE, A 4X0 - POLICROMÍA, EN BANNER 12 ONZAS DE 70 X 100 CM ACABADOS: LAMINADO. 2 REFERENCIAS DISTINTAS 13 FICHAS POR CADA JUEGO, IMPRESIÓN: 4X4 FICHAS TAMAÑO 6X6 CM IMPRESIÓN FULL COLOR SOBRE LAMINA DE POLIESTIRENO CAL 30, TROQUELADAS CORTE LASER CON ARO METALICO UA. LAS CAÑAS PARA LA CAPTURA: TUBO PLASTICO DE 12MM PO 1 M DE LARGO EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	1	1	UN				
26	CUADERNO	TAMAÑO: 47X 32 CM, IMPRESIÓN: 4X1 NO FONDO, ACABADOS: TAPAS BLANDAS COTE DE 300 GR 4 TINTAS, PLASTIFICADO BRILLANTE INTERIOR CON IMPRESIÓN. 50 HOJAS TIRO/RETIRO 1*1 TINTA, 1 INSERTO 1 HOJAS (2 PÁGINAS) A 1*1, HOJAS E INSERTO EN BOND 70GR, PLEGADA AL CENTRO, COSIDO CON HILO, REFILADOS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	500	1	UN				
27	SEPARADOR DE HOJAS	IMPRESIÓN TAMAÑO 5 CM *18 CM, AMBAS CARAS A COLOR. EN PROPALCOTE D E300 GM, PLASTIFICADOS, REFILADOS Y DESPUNTADOS. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	500	1	UN				
28	PENDONES	IMPRESIÓN DIGITAL EN PLÓTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN MATERIAL: BANNER 13 OZ. TAMAÑO 1*2 ACABADOS: ROLLUP. DOS REFERENCIAS DIFERENTES. EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	6	1	UN				
29	AFICHES	PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRM. TAMAÑO 47*32. FULL COLOR. IMPRESOS A UNA CARA.	100	1	UN				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
		EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA							
30	VOLANTES	VOLANTES MEDIA CARTA 14*21, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GR IMPRESO A 4X0 TINTAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	200	1	UN				
31	FRISO	TAMAÑO: 167, 5X21, 5 CM, IMPRESIÓN: 4X4 ACABADOS: PLEGADO 5 CUERPOS, PAPEL XEROX 105GR.O COTE DE 240 GR PLASTIFICADO BRILLANTE, QUE FAVOREZCA EL PLEGADO EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	5	1	UN				
32	CUENTO	CUENTO, TAMAÑO CARTA, PAPEL 150GR, CARATULA 300GR PLASTIFICADA,8 HOJAS, TIPO DE ENCUADERNACIÓN CARTILLA. IMPRESO A 4*4 TINTAS	200	1	UN				
33	BOLSAS	BOLSA TAMAÑO: 36X44X8,2CM, IMPRESIÓN: 1 TINTA. ACABADOS: MANIJA 60CM, ESTAMPADA POR AMBAS CARAS EL ARTE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA PIEZA	200	1	UN				

3.2. PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. Información de referencia**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Excel de valor total y Excel donde se debe discriminar IVA)** no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, financiera, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del proceso se realizará en el Sede de Salud Pública de Fontibón de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., previa indicación por parte del Supervisor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($152.814.445) INCLUIDO IVA**, y todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la suscripción y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, a continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-199-2023	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	Mayo de 2023			
PROCESO	SUMINISTRAR PIEZAS COMUNICATIVAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS Y COMPONENTES DEL PSPIC (PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (04) meses.			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 17 de abril de 2023, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 11 de mayo de 2023; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que ciento cuarenta y siete (177) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso			

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 17 de abril de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma del SECOP II con fecha máxima de recepción, el día 11 de mayo de 2023. Al publicar el proceso, la Subred evidenció que ciento cuarenta y siete (177) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al estudio en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. En la base de datos de la Dirección de Contratación, se encuentra un contrato anterior con algunos de los ítems objeto del presente proceso, contrato histórico No. 9177-2022 suscrito con la COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS, de allí se toman los ítems que pueden ser comparados.
2. Se procede a indexar los valores del contrato referido. El ejercicio matemático de indexación consiste en tomar el valor de la vigencia 2022 y aplicarle el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE (13.12%), esta operación para traer a valor presente el valor histórico del contrato
3. Se verifica la plataforma transaccional del Sistema de Contratación Pública - SECOP II y se encuentran 3 cotizaciones remitidas por los proveedores: COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS, ECOENFOQUE ING SAS y SIETE Y MEDIO S.A.S.
4. Se calcula el promedio entre las cotizaciones para establecer el rango del mercado.
5. Teniendo en cuenta que existe disparidad en los valores cotizados por los proponentes, se evidencia que ECOENFOQUE ING SAS tiene artificialidad en el 21% de los ítems cotizados y SIETE Y MEDIO S.A.S., tiene artificialidad en el 12% de los ítems cotizados con respecto a las bases establecidas.
6. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la contratación en la Subred, se calcular el valor mínimo para el proceso.
7. Se calcula la variación en pesos y porcentual entre las cotizaciones que no presentan artificialidades, evidenciándose una variación en promedio del dieciocho (18%) por ciento.
8. Acorde con el análisis realizado, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el suministro objeto del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($152.814.445) M/CTE INCLUIDO IVA.**

9. Con base en lo anterior y en armonía con las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred[8], la modalidad de contratación será Directa por medio de Invitación a Cotizar toda vez que la cuantía del contrato resultante no superará el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
10. Así las cosas, el estudio de mercado concluye que los precios que serán tenidos en cuenta para realizar la evaluación económica del proceso serán los establecidos en la casilla denominada **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO**, del documento ESTUDIO DE MERCADO No. EM-183-2023.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado, puede ser consultado en documento denominado Anexo No. 2. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-183-2023.

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Anexo No. 1. Matriz de Riesgos**".

10. PÓLIZAS

Por su parte, el oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

[8] Numeral ***9.2.1. INVITACIÓN A COTIZAR,*** del ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del **artículo 9**. ***DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***, del Capítulo III del Estatuto de Contratación (Acuerdo 37 de 2017), en concordancia con lo señalado en el literal **b) Fase de Selección y Adjudicación**, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL** del **5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017)

1. Entregar los bienes objeto del suministro en la sede de Salud Pública Fontibón ubicada en la transversal 97B # 16 H-60 o en los sitios que sean señalados por el supervisor del contrato en la hora y de acuerdo a los requerimientos realizados.
2. Garantizar la entrega de elementos de buena calidad, nuevos y originales, que se ajusten a los requisitos y especificaciones solicitados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
3. Cambiar, dentro de los dos (02) días calendario siguientes de realizada la solicitud por parte del supervisor, los elementos que, una vez inspeccionados, no cumplan con las condiciones técnicas establecidas, se encuentren en mal estado y/o presenten defectos de fábrica.
4. Presentar para aprobación del supervisor del contrato y antes de empezar la producción, muestras del resultado final esperado acorde con la pieza solicitada.
5. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, además del servicio de transporte para la cual se solicite la entrega de los elementos objeto del presente proceso.
6. Informar al supervisor del contrato cuando este alcance el 70% del valor del contrato.
7. Incluir o excluir, aumentar o disminuir los elementos objeto del presente proceso. que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al interesado, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
8. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discrimatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
9. Cumplir con los procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente.
10. Garantizar que los elementos objeto del presente proceso, sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
11. Acreditar la afiliación y pago de la seguridad social.
12. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos PGIRESPEL de cada sede.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y a la legislación de seguridad y salud ocupacional.
14. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
7. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación
9. Mantener indemne a la Subred, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Gestión del Riesgo en Salud con el apoyo del Referente Administrativo PSPIC** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad técnica, jurídica y financiera del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán evaluados así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 PUNTOS

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos de experiencia, jurídicos, financieros, y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido dentro del Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

Las propuestas serán evaluadas en forma individual, por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta. De acuerdo con modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Registro Único de Proponentes (RUP) Cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Podrá presentar RUP con información financiera con corte 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando el mismo se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contado a partir de la fecha el cierre del proceso, y se presente constancia de solicitud de renovación efectuada oportunamente ante la respectiva Cámara de Comercio, de lo contrario la oferta será rechazada.

7. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales. (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y, antecedentes profesionales, del revisor fiscal

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

14. Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No 05. Pacto de Transparencia)

15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.

- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Registro Único de Proponentes (RUP) Cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2022.

Podrá presentar RUP con información financiera con corte 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando el mismo se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contado a partir de la fecha el cierre del proceso, y se presente constancia de solicitud de renovación efectuada oportunamente ante la respectiva Cámara de Comercio, de lo contrario la oferta será rechazada.

7. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

14. Formato de Pacto de Transparencia (Formato No 05. Pacto de Transparencia)

15. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente ESE

7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de **CUMPLE O NO CUMPLE** y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a los 30 días de publicado el proceso de contratación, en firme con reporte de información a 31 de diciembre de 2022, como mínimo, la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141627	[F] Servicios	80000000	80140000	80141600	80141627
		Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicio de gestión de publicidad cooperativa o compartida

La Entidad verificará, que el proponente cumple con la experiencia exigida con mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre o razón social del contratista

c. Valor del contrato.

Nota 1. La sumatoria de los contratos que se pretende hacer valer como experiencia debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos relacionados, para verificar

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 3. Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el (Formato No.9), los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias descritas, so pena de ser calificada la propuesta como **NO CUMPLE**.

Nota 4. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 5. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

Adicionalmente, el oferente deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en la que garantice, que:	Cumplirá con las especificaciones generales específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas según descripción del bien, o servicio que se quiere contratar.
		Los elementos que entregue en cumplimiento del objeto de contrato, en caso de resultar adjudicatario, serán nuevos y de buena calidad.
		Brindará garantía mínima (6) meses sobre el producto elaborado.
		Realizará el cambio de los elementos defectuosos, de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Subred.
		Entregará muestra en caso de que se requiera, con el propósito de verificar la calidad del material y el diseño, antes de empezar el proceso de producción.
		Cuenta con la capacidad instalada suficiente, de tal forma que no se afecte la entrega de las cantidades requeridas.

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar y relacionar según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido

2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

NOTA 2: La información diligenciada en el formato debe ser de carácter mensual en cuanto a ingresos y egresos.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

NOTA ACLARATORIA: La subsanabilidad dentro de los procesos de Contratación acorde con la normatividad vigente, expresa que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos".*

13.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos generales y específicos de carácter financiero aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, cuya inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme y con fecha de expedición no mayor a los 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Con ese documento se acredita y certifica la capacidad financiera del oferente respecto del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento, basado en el Balance General, con corte a diciembre 31 de 2022. (Adjuntar estados financieros).

Podrá presentar RUP con información financiera con corte 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando el mismo se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contado a partir de la fecha el cierre del proceso, y se presente constancia de solicitud de renovación efectuada oportunamente ante la respectiva Cámara de Comercio, de lo contrario la oferta será rechazada.

Los interesados deberán presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan y acreditar los siguientes requisitos:

- Anexo No. 4 Información Financiera, que se encuentra entre los documentos del proceso completamente diligenciado.
- Estados Financieros comparativos entre 31 de diciembre de 2022.
- Registro Único de Proponentes

Basado en lo anterior, la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. evaluará, los siguientes indicadores con el objeto de medir su capacidad financiera.

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez se calificará aplicando la siguiente fórmula:

IL = AC / PC

Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)

Donde:

IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PC1= Pasivo corriente miembro 1
PCn = Pasivo corriente miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresa el número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente: Si el resultado de aplicar la anterior fórmula es mayor o igual a un punto cinco (1.5) veces, el oferente CUMPLE

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y clasificación aportado por el proponente, expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022, La Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la fórmula enunciada

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Si el resultado de aplicar la anterior fórmula, expresado en % de endeudamiento, es MENOR o IGUAL al setenta por SETENTA (70%) el oferente CUMPLE.

c. CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Este deberá ser mayor o igual al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del presupuesto oficial estimado para la contratación. El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 1: En todos los casos, el proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y tramitado ante la DIAN.

NOTA 2. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 3. Los proponentes podrán acreditarán el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021. Para poder dar aplicación a lo anterior deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), los estados financieros y los anexos correspondientes al año que soliciten sea tenido en cuenta por evaluar.

13.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de **quinientos (500) PUNTOS** máximo.

Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la evaluación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica, financiera y cumpla con la verificación de Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA**, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

> "(…) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma" (Negrita y subraya, fuera de texto.

Con base en lo mencionado, cuando la ESE evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la Plataforma de SECOP II.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta tanto los valores unitarios como el valor total de la oferta. De este modo, los valores ofrecidos **no podrán superar** aquellos relacionados en la columna **VALOR DE REFERENCIA UNITARIO** del documento **ESTUDIO DE MERCADO** a que se hace referencia en el numeral **7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** del presente documento.

En todo caso, el valor total de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad.

En consecuencia, la propuesta que resulte de menor valor, considerado que es esa la que deriva más conveniente para la Subred, será a la que se le asignen los 500 puntos de la evaluación. A las demás se les asignará puntaje proporcionalmente, de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500\ (a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 2: La artificialidad de precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 4: Independientemente de que la propuesta sea presentada para la totalidad de los grupos objeto del proceso, la verificación, selección y posterior adjudicación del contrato que resulte, se hará por ITEMS, advirtiendo que el valor ofertado no podrá superar el valor techo establecido por el Estudio de Mercado, ni para cada ítem, ni para el total de la oferta.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 del 2021 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita mediante: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Se acredita mediante:

1.1. Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia

intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor para poder acreditar que en la nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso e selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan

cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 085 DE 2021 Pág. 45 indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

7.1. En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

7.2. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

8.1. Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

9.1. El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

10.1. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11.1 Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

En cuanto a los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

Al persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12. "Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso" de la referida Ley; se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para ello se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

Para este caso, se seguirá el siguiente paso a paso:

12.1. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. El empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate acorde con lo establecido en las evaluaciones realizadas.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.

17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II
21. La propuesta no sea presentada en idioma español
22. La propuesta presentada que presente inconsistencias que impidan realizar su evaluación porque la información aportada no coincida, presente inconsistencias o se contradiga.

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos solicitados en el presente documento, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación, cuyo resultado será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.1. INVITACIÓN A COTIZAR,*** **del numeral** ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** **del artículo 9.** ***DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN,*** del Capítulo III del **Estatuto de Contratación** vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionaran los contratos cuya cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en concordancia con lo señalado en el **literal b) Fase de Selección y Adjudicación, del numeral 5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL del 5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del **Manual de Contratación.**

BIBIANA YULIETH ÁVILA BOHÓRQUEZ
Directora de Gestión del Riesgo en Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

NELSON ANDRÉS HENAO POSADA
Referente Administrativo PSPIC
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación (E)	Lina María García Henao	
Control de Calidad: Asesora de Contratación	Lina María García Henao	
Proyecto: Profesional Administrativo	Daniela Mutis Martinez	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Hacen parte integral del presente documento:

FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMTAO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: SARLAFT PERSONA JURÍDICA
FORMATO No.9: EXPERIENCIA